



01/10/2015.

Secretaría General
Departamento de Administración Documental.
Resolución N° 1182/2015.

Se remite copia autenticada de la Resolución mencionada precedentemente a las dependencias detalladas a continuación para conocimiento y fines pertinentes, con ruego de difusión a las áreas a su cargo.

- Dirección General de Políticas Sociales
- Dirección Programa Asistencia a Pescadores
- Dirección Programa Tenondera
- Dirección Programa Tekoha
- Dirección Proyecto UNE FOCEM Ypora
- Dirección General de Protección y Promoción Social.
- Dirección Programa Tekopora
- Dirección de Fortalecimiento Institucional
- Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación
- Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Gabinete
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
- Dirección Administrativa
- Dirección Financiera
- Dirección de Control y Seguimiento
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación
- Auditoría Interna Institucional
- Dirección de Asesoría Técnica
- Secretaría Privada

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
Dirección General de Políticas Sociales	
Recibido por:	Rosora C. [Firma]
Fecha:	06.10.15 Hora: 9:40
Entrada N°:	524


Abg. Diana Mostafá
Departamento de Administración Documental.
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 1182/2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 1081/2015, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL COMO RESPONSABLE DE GESTIONAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS"

Fernando de la Mora, 01 de Octubre de 2015

VISTO: El Decreto N° 9.235 del 8 de junio de 1.995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 5.282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

Decreto N° 4064/2015, Por el que se Reglamenta la Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental".

La Resolución N° 1081/2015, "Por la cual se designa a la Unidad de Transparencia de la Dirección de Fortalecimiento Institucional como responsable de gestionar las solicitudes de Acceso a la Información Pública, en la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y otros".

CONSIDERANDO: El Memorándum DFI N° 277/2015, de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, por el que se dirige al Señor Ministro, a fin de hacer mención al Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública, aprobado por nuestra institución en el Artículo 2° de la Resolución SAS N° 1081/2015. Con posterioridad a la mencionada Resolución, el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 4064/2015, que reglamenta la Ley N° 5282/2014, De libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, ha establecido el modelo de formulario de acceso a la información pública que debe ser utilizado por las instituciones, por lo que nos vemos en la necesidad de adecuar nuestra normativa. Se acompaña el modelo de formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública con una foja, acorde a lo establecido por el Decreto N° 4064/2015.

Que, es atribución del Ministro – Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la Secretaría de Acción Social, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

Es copia de...

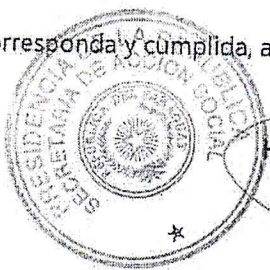
POR TANTO,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 1081/2015, "Por la cual se designa a la Unidad de Transparencia de la Dirección de Fortalecimiento Institucional como responsable de gestionar las solicitudes de Acceso a la Información Pública, en la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y otros" debiendo quedar el mismo conforme a la planilla adjunta con 01 foja, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2° Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.

Es copia de...
Abg. María Letiscia Ramos Ocasio
Secretaria Adjunta
Secretaría de Acción Social



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Entrada N°

Datos del/de la Solicitante

Fecha: / /

Nombre y Apellido:

Edad:

Domicilio:

Sexo: Varón
Mujer

Teléfono para contacto:

Nacionalidad:
Paraguaya
Extranjera

Correo electrónico:

Forma de Solicitud: Verbal
Escrita

Es copia fiel del original

Tipo de Información:
Económica Educativa
Salud Administrativo
Otro _____

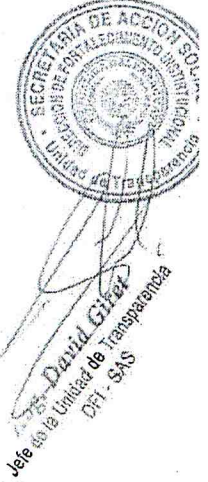
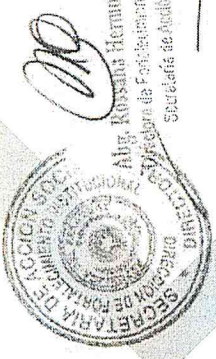
Origen del/de la Solicitante:
Institución Privada
Institución Pública
Particular

Detalles de la Información Solicitada:

Firma: _____
Derivación: Institución _____

*Abg. María Leticia Ramona Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social*

*Abg. María Leticia Ramona Osorio
Secretaría General
Secretaría de Acción Social*



La información deberá ser puesta a disposición del ciudadano en 15 días hábiles.
Comprobante
Fecha de la Solicitud: / / Firma funcionario/a.-
Numero de Entrada: _____